



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3277

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120060912 FLOR DELLY GUEVARA DE CADENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO-11-2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210703431**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Daisy P Cadena M

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Daisy P Cadena M

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210703431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)

Flor Dely Guevara De Cadena
Carrera 79 19 20

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	15 FEB 2021	Fecha 2:	DIR, MAS, AND
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	1074550049	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta Salvocond		
	Falta Tarce AP		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120060912

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **41364346**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27778394** en estado **VIGENTE**.

CON NUMERO	DOCUM...	PER...	PER...	FECHA	PLACA DESCRIPCION	car. estado docum	DIR. INTRACTOR	TEL. INTRACTOR	CONT
11001000000027778394	1	41364346	FLOR	GUEVARA	12/17/2020	HJ1819 VIGENTE	438900/R 79 No. 19 - 20 AP 906 TO 4	4770160	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27778394** de **12/17/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210703431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FLOR DELLY GUEVARA DE CADENA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41364346
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 79 NO. 19 - 20 AP 906 TO 4	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	FERNANDOCADENAGUEVARA@GMAIL.COM
Teléfono:	4770160	Teléfono móvil:	3114962040
Fecha de actualización:	16/09/2019		

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados."
(...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"*

El comparendo **1100100000 27778394** de 12/17/2020, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, para lo cual deberá ingresar a través de la página web de la Secretaría de Movilidad plataforma ciudadano 360 a la cual ingresara por medio del siguiente link (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210703431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 11:45 AM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210703431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)

Flor Delly Guevara De Cadena
Carrera 79 19 20

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120060912

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **41364346**, se encuentra el comparendo No **11001000000 27778394** en estado **VIGENTE**.

con_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car...	alido_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONT
11881080808027778394	1	41364346	FLOR	GUEVARA	12/17/2020	HJT819	VIGENTE		438988	CR No. 19 - 20 AP 586 TO 4	4778160	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27778394** de **12/17/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210703431

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FLOR DELLY GUEVARA DE CADENA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41364346
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 79 NO. 19 - 20 AP 906 TO 4	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	FERNANDOCADENAGUEVA RA@GMAIL.COM
Teléfono:	4770160	Teléfono móvil:	3114962040
Fecha de actualización:	16/09/2019		

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210703431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111 574

695332

SERVICIOS PORTALES NACIONALES S.A. (R.D. 19/07/10)
Código: 100100000

POBLACION: BOGOTÁ
Código Operativo: 110010000
Fecha Radicación: 12/17/2020 16:07:10
Fecha Radicación: 12/17/2020

Y6265349745C0

Referencia: 110010000027778394 Teléfono: 3649400 EXT 0310 Código Postal: 11001000
Dirección: Calle 13 # 37 - 35 RTNC/GT/1100000001

Clase: BOGOTÁ D.C. Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111000

Kambel Road Book: FLOR DELLY QUIVANA DE CADENARUTA
Dirección: KR 78 No. 19 - 30 AP 900 VO 4
Tel: 4711602114002040 Código Postal: 11001228 Código Operativo: 111000

Clase: BOGOTÁ D.C. Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111000

Peso Flete: 100
Peso Valor: 100
Peso Facturado: 200
Valor Flete: 100
Costo de manejo: 30
Valor Total: 30

Observaciones del oficio: COMPARENDO

1111 587

MOVILIDAD CENTRO A

C.C. 100100000

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000 27778394 de 12/17/2020 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



*vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.”
(...) Negrilla y subrayado fuera de texto.*

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *“Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”*

El comparendo **1100100000 27778394** de **12/17/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, para lo cual deberá ingresar a través de la página web de la Secretaría de Movilidad plataforma ciudadano 360 a la cual ingresará por medio del siguiente link (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210703431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 11:45 AM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

